



20 de abril de 2016

(16-2227) Página: 1/1

Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado Original: francés

## **COMERCIO DE ESTADO**

NOTIFICACIÓN NUEVA Y COMPLETA CONFORME AL PÁRRAFO 4 A)
DEL ARTÍCULO XVII DEL GATT DE 1994 Y EL PÁRRAFO 1 DEL
ENTENDIMIENTO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN
DEL ARTÍCULO XVII

## **MARRUECOS**

La siguiente comunicación, de fecha 10 de diciembre de 2015, se distribuye a petición de la delegación del Reino de Marruecos.

De conformidad con el párrafo 4 a) del artículo XVII del GATT de 1994 y el párrafo 1 del Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII, el Reino de Marruecos informa a los Miembros de que Marruecos solo mantiene una empresa comercial del Estado (Oficina Jerifiana de Fosfatos) en el sentido de la definición de trabajo que figura en el párrafo 1 del Entendimiento mencionado *supra*.